Yopal 20 de febrero de 2026

SCOB-ALCSUM-CIN-642-2025-005

Ingeniero.
MEYER SILVA
Supervisor Contrato interventoría
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Email: meyer.silva@gobiernobogota.gov.co
Bogotá´ D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONTRATO INTERVENTORÍA CIN – 642 – 2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"

Asunto: Solicitud aclaraciones al anexo técnico del contrato COP-647-2025

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el contrato de interventoría de la referencia, nos permitimos solicitar aclaraciones sobre algunos apartados del anexo técnico que a continuación enunciamos:

1. En la página 20 del anexo técnico, se mencionan las especificaciones de los diferentes componentes del sistema fotovoltaico, donde se hace alusión a 3 baterías

> Gabinete metálico con ventana cristaliza donde se observe el display de información de estado del inversor hibrido en puerta, con llave, dentro de vivienda para protección (Dentro del gabinete se almacenará las 3 baterías y el inversor hibrido.) y con rejillas de ventilación.
> Ssegun las medidas de inversor y baterias. 120 x60 X60
> Base en concreto con cimentacion de 60 x 60 para soportar el gabinete

   En el presupuesto se considera una (1) batería.

2. En forma similar, en el anexo técnico en su apartado 3.*4.1.1 Talento Humano, nota 12,* establece que:

> **Nota 12: CONTRATACIÓN DE MUJERES – COMPONENTE DE EQUIDAD** De conformidad con lo estipulado en el Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito.Capital", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en su artículo 3. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, dirigido a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital para realizar inclusión de mujeres en la ejecución de contratos de dichas entidades, considerando la tabla descriptiva de vinculación por rama económica, en donde el presente proyecto clasifica en "otras ramas", el recurso humano de este proceso debe estar conformado por mínimo el 24.2% de mujeres.

   Por otro lado, en el clausulado complementario del contrato de obra, en su **cláusula primera** *Obligaciones del Contratista*, capítulo *Obligaciones Generales* en si literal J solicita:

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
icontec ISO 9001 SC-CER917179 · icontec ISO 45001 SC-CER917180 · icontec ISO 14001 SC-CER917181 · icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

J. Vincular y mantener mínimo el 13,8 (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales

Teniendo en cuenta que el clausulado complementario y el anexo técnico son parte integral del proceso, es importante aclarar si se va a tener en cuenta el 24,2% o el 13,8% para la vinculación de mujeres.

3. Se entiende que un sistema fotovoltaico individual será conformado por 3 paneles solares, sin embargo, en el anexo técnico en referencia al soporte se hace el siguiente comentario

3.4.5.3 Soporte y ubicación

Se realizará el descapote del área para el soporte de las celdas fotovoltaicas. El total del área obedece a la sumatoria del perímetro que enmarquen las cuatro (celdas fotovoltaicas) o más estacas o postes metálicos que hacen parte de la estructura del soporte. (posible construcción de base y sedimentación para inversor o estructura).

Si bien se ha hecho mención en el comité sobre la posibilidad de dejar una reserva en el soporte, es importante hacer la respectiva aclaración al contratista para que sea considerada esta situación en las cantidades de obra a ejecutar.

4. En el clausulado complementario, **cláusula primera** *Obligaciones del Contratista*, capítulo *Especificaciones Técnicas numeral 9*, establece "Implementar mínimo cinco (5) frentes de obra para lograr dar alcance a la totalidad de las obras en los tiempos establecidos por el FDRS".

   Teniendo en cuenta el plan de trabajo del contratista y acorde con el cronograma, se observa que no va a requerir de 5 frentes de trabajo sino de una menor cantidad. Por lo anterior, solicitamos su concepto si lo mencionado es de obligatorio cumplimiento o puede depender del avance en la ejecución de las obras en caso de presentarse un atraso.

Solicitamos comedidamente las anteriores aclaraciones a la supervisión, con el fin de informar oportunamente al contratista UT SOLVIVIENDAS 2025 para que, dado el caso, proceda con los respectivos correctivos.

Sin otro particular

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES
Residente de interventoría
Cel.: 3114810486
SECOB S.A.S

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Proyectó: Jairo Enrique Pérez Torres
Ing. Residente
Email.residente@secob.com.co
Cel: 3114810486

Proyectó: Juliana Cáceres García
Directora de Proyectos
Email.grupoger@secob.co
Cel: 3144766223

C.C.

UT SOLVIVIENDAS 2025, Jorge Pinzón, Coordinador de Proyectos, Email: jorgejr@familiamic.com

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

ISO 9001 SC-CER917179 ISO 45001 SC-CER917180 ISO 14001 SC-CER917181 Norsok S WA-006 NK-1834-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Grupo GER <grupoger@secob.co>

RE: SCOB-ALCSUM-CIN-642-2025-005 Solicitud aclaraciones anexo teĕcnico del contrato de Obra No. COP-647-2025

CDI Sumapaz <cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co> 26 de febrero de 2026 a las 10:42 a.m.
Para: Grupo GER <grupoger@secob.co>

26/2/26, 10:39

Alcaldia Local de Sumapaz
R No. 2026-701-000611-2
2026-02-26 10:38 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SERVICIOS DE CONSULTORIA
20267010006112

Cordial saludo,

Se adjunta radicado.

Cordialmente.

Heidy Cortés.
CDI SUMAPAZ

De: Grupo GER <grupoger@secob.co>
Enviado: jueves, 26 de febrero de 2026 9:45
Para: Meyer Ernesto Silva Navarrete <meyer.silva@gobiernobogota.gov.co>; CDI Sumapaz <cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co>
Cc: Diego Rojas <diego.rojas@secob.com.co>; Ing. Jairo Perez <residente@secob.com.co>
Asunto: SCOB-ALCSUM-CIN-642-2025-005 Solicitud aclaraciones anexo teìcnico del contrato de Obra No. COP-647-2025

Cordial saludo,

Mediante oficio SCOB-ALCSUM-CIN-642-2025-005 nos permitimos amablemente hacer Solicitud aclaraciones anexo técnico del contrato de Obra No. COP-647-2025.

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente

Juliana Cáceres García
Directora de Proyectos
Celular: 3144766223
E-Mail: grupoger@secob.co



SECOB
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES



Danier Leguizamón Silva
Técnico de Interventoría
Celular: 3234865197
E-Mail: grupoger@secob.co



SECOB
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de SECOB SAS. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a lo establecido la Ley 1266 de 2008 de HABEAS DATA y Ley 1581 de 2012 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, le informamos que los datos personales recabados del propio interesado, serán tratados bajo la política de tratamiento de datos, SECOB SAS garantiza un tratamiento de datos leal y transparente. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CDI Sumapaz

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente